

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 17/2022, de 1 de abril, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la se hacen públicas las listas actualizadas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los cuerpos y especialidades

202204040090963

II.B.244

Mediante Resolución 66/2021, de 2 de diciembre, de la Dirección General de Gestión Educativa (Boletín Oficial de La Rioja número 239, de 7 de diciembre) se hicieron públicas las listas actualizadas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los cuerpos y especialidades.

De acuerdo con el artículo 8 b) de la Orden 3/2016 de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios, una vez resuelto el procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales para cada curso escolar y con ocasión de la finalización de cada cuatrimestre escolar, la dirección general competente en materia de personal docente hará públicas las listas actualizadas, acompañadas de los listados de aspirantes que han sido excluidos de las mismas y con indicación de los aspirantes que han sido declarados como no disponibles por todo el curso escolar.

Próximo a finalizar el segundo cuatrimestre escolar, esta Dirección General de Gestión Educativa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Publicar el 8 de abril de 2022, en la página web (www.educarioja.org) los listados actualizados de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los cuerpos y especialidades, así como los listados de aspirantes que han sido excluidos de las mismas, con indicación de los aspirantes que han sido declarados como no disponibles por todo el curso escolar.

Contra estos listados las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en la web (www.educarioja.org), de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Logroño a 1 de abril de 2022.- El Director General de Gestión Educativa, Emilio Ángel Izquierdo Sáenz.